

ANÁLISIS A LA DESIGNACIÓN DE NUEVOS AGENTES DE RETENCIÓN A
PARTIR DEL ACUERDO MUNICIPAL 393 DE 2019 (VILLAVICENCIO)



MARY SOL AGUDELO CORREA
EDINSON MAURICIO CAICEDO GONZALEZ



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACION DERECHO TRIBUTARIO
VILLAVICENCIO
2021

ANÁLISIS DE LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS AGENTES DE RETENCIÓN EN EL
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

MARY SOL AGUDELO CORREA
EDINSON MAURICIO CAICEDO GONZALEZ

Artículo académico presentado como requisito para optar al título de Especialista en Derecho
Tributario

Asesor
Mg. DIEGO ARMANDO GUERRERO GARCÍA
Magister en Derecho

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACION DERECHO TRIBUTARIO
VILLAVICENCIO
2021

Autoridades académicas

FRAY JOSÉ GABRIEL MESA ANGULO, O.P.

Rector General

FRAY EDUARDO GONZÁLEZ GIL, O. P.

Vicerrector Académico General

FRAY. JOSÉ ANTONIO BALAGUERA CEPEDA, O.P.

Rector Sede Villavicencio

FRAY RODRIGO GARCÍA JARA, O.P.

Vicerrector Académico Sede Villavicencio

Mg. JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN

Secretaria de División Sede Villavicencio

Dra. SONIA PATRICIA CORTES ZAMBRANO

Decana Facultad de Derecho

Contenido

	Pág.
Resumen.....	4
Abstract	5
Introducción	5
Capítulo 1. Retención de industria y comercio	6
Capítulo 2. Designación de los agentes de retención del impuesto de industria y comercio	8
Agentes de retención del impuesto de industria y comercio.....	8
Capítulo 3: Obligaciones de los agentes de retención de industria y comercio.....	9
Obligaciones	9
Declaración y pago de retenciones.	10
Expedir certificados tributarios.....	11
Conclusiones	11
Referencias Bibliográficas	12

Resumen

Con el presente análisis se busca identificar como fue creado el sistema de retención en la fuente para el impuesto de industria y comercio en Colombia, y como surge como mecanismo de recaudo anticipado que busca maximizar la eficiencia del sistema, y el flujo de caja de los entes territoriales, razón por la que no existe uniformidad a nivel nacional de normas; cada ente territorial tiene normatividad y tarifas diferentes, lo que hace más difícil al contribuyente determinar sus cargas tributarias, ya que en algunas ocasiones los mismos municipios no cuentan con una sistema tributario formalizado, para lograr dicho análisis se realizó una revisión y lectura (acuerdos Municipales, marcos normativos, jurisprudencia, revistas, visitas y libros) permitiéndonos evidenciar, como cada municipio o ente territorial Villavicencio, debido a la ambigüedad de normas y procedimientos, en algunas ocasiones conduce al contribuyente a cometer faltas que acarrear sanciones y procesos de fiscalización.

Palabras clave: Obligaciones, Impuestos, Retención, poder local, Administración publica territorial.

Abstract

This analysis seeks to identify how the withholding system was created at the source for the industry and commerce tax in Colombia, and how it arises as an advance collection mechanism that seeks to maximize the efficiency of the system, and the cash flow of the territorial entities, which is why there is no uniformity at the national level of standards; Each territorial entity has different regulations and rates, which makes it more difficult for the taxpayer to determine their tax burdens, since on some occasions the same municipalities do not have a formalized tax system, to achieve this analysis a review and reading was carried out (Municipal agreements , normative frameworks, jurisprudence, magazines, visits and books) allowing us to show, as each municipality or Villavicencio territorial entity, due to the ambiguity of rules and procedures, sometimes it leads the taxpayer to commit offenses that carry sanctions and inspection processes.

KeyWord: Obligations, taxes, retention, local power, territorial public administration.

Introducción

El sistema de retención rige en Colombia en lo aplicable a la naturaleza del Impuesto de Industria y Comercio, en concordancia con las normas específicas adoptadas por cada ente territorial, “A partir de la Constitución de 1991, el mecanismo de la retención en la fuente, encuentra pleno sustento en el deber de contribuir consagrado en el numeral 9 del artículo 95, que comporta no solo el deber de pagar cumplidamente al Estado los tributos, sino también el deber de colaborar para que el sistema tributario funcione en la forma más eficiente posible, de manera que el Estado pueda contar con los recursos necesarios para atender sus compromisos.

A nivel jurisprudencial, la Corte Constitucional ha definido la retención como “un sistema de recaudo anticipado de obligaciones tributarias que se consolidan al finalizar el respectivo periodo gravable, como es el caso de la retención de industria y comercio, con base en el marco legal de

sistema de retención en Colombia cada ente territorial tiene la facultad para adoptar el mecanismo de recaudo implementando y definiendo como los contribuyentes deben practicar la retención del impuesto de industria y comercio, además de ellos determinar quiénes serán los agentes de retención para el Municipio de Villavicencio, designando muchas veces grupos o poblaciones de contribuyentes que no tienen la capacidad administrativa, presupuestal y financiera para cumplir con dichas imposiciones tributarias de acuerdo a las normas de cada ente territorial, como lo es el caso del Municipio de Villavicencio, con la Modificación del acuerdo 393 de 2019.

En razón a lo anterior, con este trabajo pretendemos analizar como en Villavicencio, con la entrada en vigencia del acuerdo 393 de 2019, se designaron nuevos agentes de retención a criterio de muchos contribuyentes y expertos tributaristas son innecesarios ya que su recaudo no es representativo para el municipio, todo lo contrario por su poca capacidad operacional puede acarrear muchos inconvenientes para los procesos de fiscalización y para la administración.

Capítulo 1. Retención de industria y comercio

Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio están establecidos en el acuerdo 393 de 2019, se caracterizan por regla general deben practicar retención de industria y comercio a los pagos o abono en cuenta a las situaciones previstas en la norma, para que puedan efectuar retención a este impuesto, deben definir la naturaleza de su operación y el principio de territorialidad. (Acuerdo 393 de 2019, art 78)

En cuanto al hecho que una entidad no sujeta al impuesto de industria y comercio sea agente de retención pueda presentarse frente a las compras que ésta realiza como agente de retención, ya sea que desarrolle una actividad gravada o no sea sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Villavicencio, se puede evidenciar que dentro de la actualización del acuerdo 030 de 2008, el Municipio de Villavicencio, modificado mediante acuerdo 393 de 2019, se le dio un enfoque diferente al sistema de retención, designando a no contribuyentes del impuesto, por cuanto en ejercicio de sus funciones o actividades no realizan el hecho generador del impuesto de industria y comercio; sin embargo actúa como agentes de retención de este impuesto.

Este sería el primer caso a nivel de ente territorial que un contribuyente no sujeto del impuesto de industria y comercio es designado como agente de retención de este impuesto por expresa disposición legal. (Acuerdo 393 de 2019, art 78)

En este mismo sentido, en el Concepto de la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales incluye un pronunciamiento, concluyendo que “el objetivo más importante de la retención en la fuente es el recaudo simultáneo del impuesto en el momento de obtener los ingresos, lo cual ofrece múltiples ventajas pues simplifica el trabajo de la administración tributaria, mejora el flujo de dineros, pues permite escalonar la percepción de los ingresos acelerando su recaudación, además que opera como instrumento de control a la evasión fiscal, por cuanto facilita la identificación de contribuyentes que podrían permanecer ocultos o que son difíciles de ubicar directamente, como es el caso de los residentes en el exterior o quienes ejercen actividades económicas en forma temporal, fortaleciendo además la efectividad automática de cada ente sea de orden nacional o territorial”.(Dirección de Impuestos y aduanas nacionales, concepto 0496, 2016)

Así entonces, la retención “sirve para asegurar el control de los tributos y hacer cruces de información entre otros contribuyentes. Inicialmente, el sistema fue adoptado en Bogotá y con el tiempo ha tomado fuerza en otras jurisdicciones” (Posada García-Peña, 2008, p. 140).

Con este mecanismo se mejora el flujo de efectivo de los municipios, y con las facultades otorgadas por la constitución política se han ido regulando los procedimientos de retención en la fuente. (Constitución Política de Colombia, art 287, Julio 7 de 1991)

Así las cosas, señala Salinas (2018) las entidades territoriales pueden administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, cada ente territorial dentro de sus normas locales debe incluir los elementos, que exista un agente retenedor, que es el sujeto obligado por ley a practicar ciertos descuentos a sus proveedores de bienes y servicios para declarar y pagar a cada ente territorial; que exista un sujeto de la retención, que corresponde al contribuyente del impuesto; que se presente el hecho generador, es decir, la transacción económica sujeta a la retención; que exista el pago o abono en cuenta y por consiguiente que esté fijada la tarifa para retener.

Capítulo 2. Designación de los agentes de retención del impuesto de industria y comercio

Agentes de retención del impuesto de industria y comercio

Todos los que sean agentes de retención deberán presentar su declaración de acuerdo a los parámetros y plazos definidos por la administración Municipal, en un formulario diseñado para tal fin, independiente del formulario de impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, la retención del Impuesto de Industria y Comercio se causará en el momento del pago o abono en cuenta por parte del agente de retención, lo que ocurra primero, siempre y cuando en la operación económica se cause el Impuesto de Industria y Comercio en la jurisdicción del municipio de Villavicencio. (Acuerdo 393 de 2019, art 83)

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios iguales a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y complementarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 788 de 2002 y demás normas vigentes. (Acuerdo 393 de 2019, art 82)

Así las cosas, se deberá hacer la retención a todos los sujetos pasivos del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y tableros, que realizan actividades comerciales, industriales, de servicios, y financieras, en general, y además de ellos se encuentren en la jurisdicción del Municipio de Villavicencio, directa o indirectamente, sea persona natural o jurídica o sociedad de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, con establecimientos de comercio o sin ellos. La base para la retención será el total de los pagos que efectúe el Agente Retenedor, siempre y cuando el concepto del pago corresponda a una actividad gravable con el impuesto de Industria y Comercio, sin incluir en la base gravable otros impuestos diferentes al de Industria y Comercio a que haya lugar.

Se aplicará retención a las personas naturales o jurídicas que, aunque no realicen actividad gravable en forma permanente en el Municipio de Villavicencio, lo hagan en forma ocasional.

En los casos en que exista contrato de mandato comercial con o sin representación, donde el mandante sea uno de los agentes retenedores enunciados en este artículo, el mandatario tendrá la obligación de cumplir con todas las obligaciones formales establecidas para los agentes de retención. (Acuerdo 393 de 2019, art 79)

No se efectuará retención cuando se trate de adquisición de bienes o servicios sea inferior a los topes señalados por la DIAN, para la retención en la fuente del impuesto a la renta. (Acuerdo 393 de 2019, art 79)

Así las cosas, en relación al impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros administrados por la Dirección de Impuestos Municipales o quien haga sus veces serán Agentes de Retención en Villavicencio los siguientes.

1. Los establecimientos públicos del orden Nacional, Departamental y Municipal, las Empresas Industriales y Comerciales del orden Nacional, Departamental y Municipal, las Sociedades de economía mixta de todo orden y las Unidades Administrativas con Régimen Especial, la Nación, el Departamento de Meta, el Municipio de Villavicencio y demás entidades estatales de cualquier naturaleza jurídica con jurisdicción en el Municipio de Villavicencio.
2. Los grandes contribuyentes de la DIAN, contribuyentes de ICA en Villavicencio.
3. Las empresas de Transporte Urbano e intermunicipal.
4. Las personas inscritas en el régimen común en el impuesto a las ventas.
5. Los que el Director Técnico de impuestos o quien haga sus veces, establezca mediante resolución. (Acuerdo 393 de 2019, art 78)

También son Agentes retenedores los contribuyentes con actividad de transporte, que presten su servicio bajo la modalidad de encargo para terceros, quienes deberán retener el diez (10) por mil del total de los pagos que efectúen a los propietarios de los vehículos, cualquiera que sea la cifra pagada. (Acuerdo 393 de 2019, art 81)

Capítulo 3: Obligaciones de los agentes de retención de industria y comercio

Obligaciones

A continuación, se detallarán las amplias obligaciones que tienen los designados y en dado caso que no sean cumplidas acarrearán sanciones pecuniarias como también administrativas.

Presentar y pagar la declaración de retención en el impuesto de industria y comercio. Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, deberán presentar la declaración de la retención en la fuente del impuesto de industria y comercio dentro de los plazos fijados por la Administración Municipal a través de Resolución. (Acuerdo 393 de 2019, art 82)

Declaración y pago de retenciones.

Los agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio y de Avisos y Tableros, tienen la obligación de presentar y cancelar la declaración bimestral de la retención efectuada, dentro de los plazos fijados por la Secretaría de Hacienda Municipal, en los bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Villavicencio tenga convenio sobre el particular.

La declaración de retenciones deberá ser presentada con pago de forma obligatoria, si pena de que la misma se entienda por no presentada, el recaudador se abstendrá de recibir declaraciones de retenciones del impuesto de industria y comercio, cuando las mismas no contengan la constancia de pago total de la obligación.

La declaración tributaria de retenciones bimestrales, deberá estar suscrita por: los gerentes, administradores y en general por los representantes legales de las personas jurídicas y sociedades de hecho responsables de la retención. Esta responsabilidad puede ser delegada en funcionarios de la entidad, designados para el efecto, en cuyo caso se deberá informar de tal hecho a la Dirección de Impuestos Municipales o quien haga sus veces mediante certificado anexo a la declaración. (Acuerdo 393 de 2019, art 83)

La retención se causará en el momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, cuando se establezca el sistema de devengo, la retención se devengará conforme con las reglas generales. La presentación de la declaración de Retención y el pago, debe hacerse en horarios bancarios normales. (Acuerdo 393 de 2019, art 83- paragrafo2)

En el caso de horarios bancarios extendidos, el Agente Retenedor debe informarse previamente que el banco donde vaya hacer la presentación y pago de la declaración ponga como fecha de presentación y pago la misma en la que acudió a la sede bancaria, para evitar extemporaneidad en el cumplimiento de estas dos obligaciones si dicha fecha no coincide con la real. (Acuerdo 393 de 2019, art 83- párrafo 5)

Expedir certificados tributarios.

Los agentes de retención en la fuente de impuestos administrados por la Dirección de Impuestos Municipales o quien haga sus veces, deberán expedir anualmente un certificado de retenciones que contendrá la información contemplada en el artículo 381 del Estatuto Tributario Nacional. A solicitud del retenido, el retenedor expedirá un certificado bimestral, semestral o por cada retención efectuada, el cual deberá contener las mismas especificaciones del certificado anual. (Acuerdo 393 de 2019, art 368).

El certificado contendrá los siguientes datos y requisitos para ser expedidos por el agente retenedor

- a. Año gravable,
- b. Apellidos y nombre o razón social y NIT del retenedor;
- c. Dirección del agente retenedor;
- d. Apellidos y nombre o razón social y NIT de la persona o entidad a quien se le practicó la retención;
- e. Monto total y concepto del pago sujeto a retención;
- f. Concepto y cuantía de la retención efectuada, y
- g. La firma del pagador o agente retenedor. (Acuerdo 393 de 2019, art 81- parágrafo 1)

Así mismo, el contribuyente designado por el Municipio de Villavicencio como agente retenedor en cumplimiento de la normatividad vigente deberá cumplir con el deber de enviar la información exógena mediante un aplicativo en el portal de la página de la alcaldía de Villavicencio el cual se envía anualmente de acuerdo a los plazos fijados por secretaria de hacienda mediante resolución. Presentación información exógena. (Alcaldía de Villavicencio, Resolución 1650-56.03/391, 2017).

Conclusiones

- La situación de ser sujeto pasivo de retención aplicara tanto para un contribuyente como para un no contribuyente, el cual debe cumplir con los deberes formales de estar inscrito en industria y comercio, presentar y pagar las declaraciones de retención de industria y comercio, así como también el envío de la información solicitud.

- La definición de los elementos de retención en la fuente es un aspecto que las entidades territoriales deben establecer claramente para ayudar al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones como lo son: el hecho generador, el agente retenedor, el sujeto pasivo de la retención, la base del cálculo y la tarifa.
- Con la diversidad de condiciones en las cuales se encuentra un contribuyente en cada municipio se hace difícil definir si se es, o no agente retenedor, pues en algunos municipios, se es agente retenedor si se es calificado por la DIAN como Gran Contribuyente, por ejemplo en la ciudad de Medellín se es agente retenedor mediante acto administrativo que expida la entidad territorial; es decir, cada uno de los entes territoriales fija sus propias consideraciones para determinar cuándo un contribuyente o no contribuyente debe practicar retención en la fuente por impuesto de industria y comercio.
- Al no cumplir con las obligaciones nombradas, el agente de retención de Industria y Comercio acarreará las sanciones del Título IV del Acuerdo 393 de 2019 del municipio de Villavicencio.

Referencias Bibliográficas

- Alcaldía de Villavicencio (2017). Normatividad. Resolución 1650.56.03.391 de 2017. consultado el 04 de febrero de 2021. <http://villavicencio.gov.co/Transparencia/Paginas/Normatividad.aspx?FolderPd=Normatividad/Resoluciones/Vigencia+a%C3%B1o+2017>
- Concejo de Villavicencio, (2019, 25 de noviembre de 2019), Acuerdo 393 de 2019, por medio del cual se establece el estatuto de rentas del Municipio de Villavicencio. Consultado el 04 de febrero de 2021. <http://villavicencio.gov.co/Transparencia/Paginas/Normatividad.aspx?FolderPd=Normatividad/Acuerdos/Vigencia%202019>
- Constitución Política de Colombia [Const]. (7 de Julio de 1991). Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales, (2016), Concepto 0496. Dirección de Gestión Jurídica. <https://www.pwcimpuestosonline.co/Documentos%20Prioridad/PDF/Doctrina%20DIAN/CON000496-16.pdf>

Posada García-Peña, 2008, Impuesto de Industria y Comercio en Colombia. Consultado el 04 de febrero de 2021 https://books.google.com.co/books?id=ANfBM-5aQaYC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=snippet&q=sirve%20para%20asegurar&f=false

Salinas, Sosa, José. (2018), Criterios para unificar el procedimiento de retención del impuesto de industria y comercio en Colombia. *Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario* 79. noviembre de 2018. At. 87. https://revistaicdt.icdt.co/wp-content/Revista%2079/PUB_ICDT_AR_SALINAS%20SOSA%20Jose%20Belarmino_Criterios%20para%20unificar%20el%20procedimiento%20de%20retencion%20del%20impuesto%20de%20industria%20y%20comercio%20en%20Colombia_Revista%20ICDT%2079_Bogota_18.pdf